RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 333-2023-UAI-CU/P

Chincha, 16 de agosto del 2023

Vista: la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico sobre la aprobación de la modificación del Calendario Académico del Semestre 2023-2, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2023-2, aplicable del "I al XII Ciclo" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fi ja las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria Nº 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley Nº 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutivo que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 333-2023-UAI-CU/P

Chincha, 16 de agosto del 2023

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;

Que, los numerales 5.10, 5.14 y 5.15 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen a las universidades, los de afirmación de la vida y dignidad humana, el interés superior del estudiante y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 048-2023-UAI-CU/P de fecha 01.02.2023 se aprobó el Calendario Académico y de Pagos 2023-2;

Que, el Vicerrectorado Académico solicita al Rectorado la aprobación de la modificación del Calendario Académico del Semestre 2023-2, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2023-2, aplicable del "I al XII Ciclo" de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, el Rectorado teniendo en cuenta el cumplimiento de la planificación académica 2023-2 y respecto a los pagos ha elevado al pleno del Consejo Universitario la propuesta de modificación, quienes tras su correspondiente deliberación brindaron su conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 048-2023-UAI-CU/P de fecha 01.02.2023 se aprobó el Calendario Académico y de Pagos 2023-2.

Artículo 2° **APROBAR** el "Calendario Académico del Semestre 2023-2" aplicable del "I al XII ciclo", de la Universidad Autónoma de Ica, el cual surte efectos a la Sede SL01 y Filial F01L01, de acuerdo al siguiente detalle:

- **"CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2023-2" (I AL XII CICLO)**

"CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2023-2, APLICABLE DEL I AL XII CICLO"	
Matricula Regular.	Del 11 de setiembre del 2023 al 23 de setiembre del 2023.
Matricula con Plazo Extemporáneo	Del 25 de setiembre del 2023 al 01 de octubre del 2023.
Reserva de Matricula	Del 25 de setiembre del 2023 al 01 de octubre del 2023.
INICIO DE CLASES	**25 DE SETIEMBRE DEL 2023.**
Rol de Evaluaciones	
Evaluación del Parcial I	Del 23 de octubre de 2023 al 29 de octubre de 2023.
Evaluación del Parcial II	Del 04 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023.
Evaluación Final	Del 15 de enero de 2023 al 21 de enero de 2024.
Exámenes Aplazados	22 de enero de 2024 al 28 de enero de 2024.
TÉRMINO DE CLASES	**21 DE ENERO DEL 2024**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 333-2023-UAI-CU/P

Chincha, 16 de agosto del 2023

Artículo 3° **APROBAR** el "Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2023-2" aplicable del "I al XII Ciclo", de la Universidad Autónoma de Ica, el cual surte efectos a la Sede SL01 y Filial F01L01, de acuerdo al siguiente detalle:

- **"CRONOGRAMA DE PAGOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2" (I AL XII CICLO)**

"CRONOGRAMA DE PAGOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2, APLICABLE DEL I AL XII CICLO"	
Matricula Regular.	Del 11 de setiembre de 2023 al 23 de setiembre de 2023.
Matricula con Plazo Extemporáneo	Del 25 de setiembre de 2023 al 01 de octubre de 2023.
Cuota 1	25.09.2023
Cuota 2	25.10.2023
Cuota 3	25.11.2023
Cuota 4	23.12.2023
Cuota 5	13.01.2024

Artículo 4º **ENCARGAR** a las autoridades académicas y administrativas la gestión necesaria para el inicio del Semestre Académico 2023-2.

Artículo 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 16 días del mes de agosto del 2023.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR – CHINCHA - PERÚ

Dr. Hernando Martin Campos Martínez
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – SECRETARIA GENERAL – CHINCHA

Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL